La Plata, 21 de junio de 2023.-

Al Intendente de Luján.
Lic. Leonardo Boto.
S / D.

Me dirijo a Usted en mi carácter de Presidente del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires a fin de manifestar nuestro más enérgico repudio a las contrataciones efectuadas por el Municipio a su cargo de dos personas que no poseen título veterinario ni matrícula profesional, para la realización de castraciones masivas, en el área de Zoonosis del Municipio.

Según trascendidos periodísticos, informaciones que circularon en redes sociales, e incluso un pedido de informes presentado por una Concejal en el Concejo Deliberante, las personas en cuestión serían Diego Martín Álvarez y Fausto Emmanuel Rodriguez, quienes habrían sido contratados para la prestación de servicios veterinarios (incluyendo intervenciones quirúrgicas, castraciones, gonadectomías, etc.), dentro del Centro de Zoonosis Municipal, dependiente de la Dirección de Bromatología y Sanidad Animal, desde el 1° de marzo y hasta el 30 de abril de 2023.-

Por ello, solicitamos que en primer término se expida respecto a la veracidad de las señaladas contrataciones, destacando que en caso de efectivamente haberse producido, resulta inadmisible que desde el propio estado municipal, se promueva y consienta la comisión de un delito y se ponga en peligro la Salud Pública que debería resguardar.

Le recuerdo que, conforme el artículo 77 del decreto ley 9686/81, para poder ejercer la medicina veterinaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires es requisito indispensable contar con título habilitante y matrícula profesional vigente.

Por ello, y por constituir un insólito atropello contra la profesión veterinaria, no resulta tolerable que un Municipio contrate personas que no cuentan con título de veterinario ni matrícula profesional para llevar adelante actos médicos veterinarios, institucionalizando de una manera escandalosa el delito de ejercicio ilegal de la profesión, colocando en un innecesario peligro a la Salud Pública, y denigrando el trascendente rol de los Centros de Zoonosis.

Lo sucedido resulta sumamente grave, peligroso y agraviante por lo que esperamos que se tomen las medidas del caso, cesando de inmediato la contratación efectuada en caso de continuar la misma vigente y – por obvio que resulte – abstenerse de contratar nuevamente personas que no cuenten con título y matrícula habilitante para llevar a cabo actos médicos veterinarios.

A su vez, siendo que evidentemente se ha consumado el delito de ejercicio ilegal tipificado en el artículo 247 del Código Penal, como así también la

comisión de actos de crueldad animal en los términos de la ley 14.346, requerimos que de manera urgente se nos informe – y se acompañe la documental respaldatoria – de todos los actos médicos que llevaron a cabo las personas contratadas mencionadas más arriba, a fin de interponer la correspondiente denuncia penal, en cumplimiento del mandato legal conferido por el decreto ley 9686/81.-

También deberá informarse quién resultó responsable del manejo de la ketamina, recordando que la compra y el uso de dicha droga debe registrarse en un Libro de Actas, encontrándose tanto la compra como el uso supervisado y registrado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Por último, teniendo en cuenta la trascendencia de la profesión veterinaria en el ámbito de la Salud Pública, y el rol de agente sanitario de las y los médicos veterinarios, me pongo a disposición del Municipio a su cargo a fin de evitar que lamentables hechos como el que nos convocan se repitan en el futuro.

Osvaldo Rinaldi
Presidente
Colegio de Veterinarios
Provincia de Buenos Aires